

**RESOLUCION de la Delegación de La Coruña del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de una finca sita en el término de Mazaricos, parroquia de San Cosme de Antes, perteneciente a don José Maneiro Grille.**

Se ha acordado, conforme a la Ley, la expropiación forzosa de una finca sita en el término de Mazaricos, parroquia de San Cosme de Antes, de 99 áreas 50 centiáreas, de las que son objeto de expropiación seis áreas 80 centiáreas, perteneciente a don José Maneiro Grille. Dicha expropiación se llevará a cabo por el procedimiento de urgencia establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, habiéndose señalado para el levantamiento del acta previa a la ocupación las doce horas del día 17 de marzo de 1965.

Lo que se hace público para general conocimiento, cumpliendo lo dispuesto en la regla segunda del citado precepto legal.

La Coruña, 13 de febrero de 1965.—El Jefe de la Delegación.—1.181-A.

## MINISTERIO DE COMERCIO

**ORDEN de 10 de febrero de 1965 por la que se autoriza la recogida de algas y argazos en el litoral del Distrito Marítimo de San Vicente de la Barquera (Santander).**

Imos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de «Juste, S. A.», interesando se le autorice la recogida de algas y argazos en el litoral del Distrito Marítimo de San Vicente de la Barquera (Santander) para fines industriales.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por el Consejo Ordenador de Transportes Marítimos y Pesca Marítima, y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado en el mencionado Distrito y en las condiciones siguientes:

El cupo de recogida de algas y argazos anual será: «Geldium», 65 toneladas.

Esta concesión se otorga con carácter intransferible, para fines exclusivamente industriales y por un plazo de seis años, a partir de la publicación de esta disposición en el «Boletín Oficial del Estado», ajustándose a las normas establecidas por la Orden ministerial de 22 de julio de 1954 («Boletín Oficial del Estado» núm. 219) por la que se rigen esta clase de concesiones.

Dará lugar a su caducidad si en el transcurso de un año no ha comenzado la recogida de algas y argazos de la clase de referencia, o si fuese abandonada por los interesados dicha recogida durante dos años consecutivos.

También será motivo de caducidad el incumplimiento de las normas fijadas por la mencionada Orden ministerial de 22 de julio de 1954 y de las contenidas en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1965.—P. D., Leopoldo Boado.

Imos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

**ORDEN de 17 de febrero de 1965 por la que se autoriza transferir las concesiones de diversos viveros flotantes de mejillones.**

Imos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en las que se solicitan las autorizaciones oportunas para poder transferir las concesiones de los viveros flotantes de mejillones que se expresan:

Considerando que en la tramitación de los expedientes se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos y que además ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de los viveros mediante el oportuno documento de compraventa,

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima y de conformidad con lo señalado en el artículo noveno del Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, declarar concesionarios de los viveros de referencia a los señores que se citan en la mencionada relación, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en las Ordenes ministeriales de concesión que para cada uno de ellos se indica.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1965.—P. D., Leopoldo Boado.

Imos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

*Relación que se cita*

Peticionario: Don José María Dávila Zurita.  
Nombre del vivero: «Chuchi número 1».  
Orden ministerial de concesión: 14 de abril de 1953 («Boletín Oficial del Estado» 118).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nombre del nuevo concesionario: Don José María Meirás Dopico.

Peticionario: Don José María Dávila Zurita.  
Nombre del vivero: «Chuchi número 2».  
Orden ministerial de concesión: 14 de abril de 1953 («Boletín Oficial del Estado» 118).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nombre del nuevo concesionario: Don José María Meirás Dopico.

Peticionario: Don Juan Lores Besada.  
Nombre del vivero: «Julia número 1».  
Orden ministerial de concesión: 28 de febrero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» 61).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nombre del nuevo concesionario: Don Celso Caldas Vicente.

Peticionario: Don Juan Lores Besada.  
Nombre del vivero: «Julia número 2».  
Orden ministerial de concesión: 28 de febrero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» 61).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nombre del nuevo concesionario: Don Celso Caldas Vicente.

Peticionario: Don Gilberto Ruido García.  
Nombre del vivero: «G. R. número 3».  
Orden ministerial de concesión: 21 de enero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» 28).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nombre del nuevo concesionario: Don José Pérez Pereira.

Peticionario: Don Gilberto Ruido García.  
Nombre del vivero: «G. R. número 4».  
Orden ministerial de concesión: 21 de enero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» 28).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nombre del nuevo concesionario: Don José Pérez Pereira.

Peticionario: Doña María Dolores Abal Rosende.  
Nombre del vivero: «D. L. número 3».  
Orden ministerial de concesión: 5 de octubre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» 316).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nombre de los nuevos concesionarios: Don José, don Ramón y don Juan Cabral Ferrer.

Peticionario: Doña María Dolores Abal Rosende.  
Nombre del vivero: «D. L. número 4».  
Orden ministerial de concesión: 5 de octubre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» 316).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nombre de los nuevos concesionarios: Don José, don Ramón y don Juan Carabal Ferrer.

Peticionario: Doña María Dolores Abal Rosende.  
Nombre del vivero: «D. L. número 6».  
Orden ministerial de concesión: 5 de octubre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» 316).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nombre de los nuevos concesionarios: Don José, don Ramón y don Juan Carabal Ferrer.

Peticionario: Don Benedito Romero Vilas.  
Nombre del vivero: «D. L. número 1».  
Orden ministerial de concesión: 5 de octubre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» 316).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nombre de los nuevos concesionarios: Don José, don Ramón y don Juan Carabal Ferrer.

Peticionario: Don Benedito Romero Vilas.  
Nombre del vivero: «D. L. número 2».  
Orden ministerial de concesión: 5 de octubre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» 316).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nombre de los nuevos concesionarios: Don José, don Ramón y don Juan Carabal Ferrer.

Peticionario: Don José Manuel Sánchez Estévez.  
Nombre del vivero: «Sánchez número 1».  
Orden ministerial de concesión: 23 de septiembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» 237).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nombre del nuevo concesionario: Don José Pérez Estévez.

Peticionario: Don José Manuel Sánchez Estévez.  
Nombre del vivero: «Sánchez número 2».  
Orden ministerial de concesión: 5 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» 279).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nombre del nuevo concesionario: Don José Pérez Estévez.